



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL  
PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

## ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL 2021

### PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA - APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL (FOREMOBA)

#### INTRODUCCIÓN

El FOREMOBA integra a la sociedad con proyectos de conservación del patrimonio cultural de la Nación, a través de la concurrencia de recursos estatales y/o municipales, de las comunidades organizadas y Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, complementados con recursos federales, los cuales son distribuidos entre los proyectos seleccionados mediante dictaminación técnica y de acuerdo con las aportaciones de las contrapartes y a la disponibilidad presupuestal asignada al FOREMOBA.

#### OBJETIVO GENERAL

El FOREMOBA es una de las vertientes del programa S268 “Apoyos a la Cultura”, el cual tiene como objetivo general impulsar el desarrollo integral y una mejor calidad de vida de las y los mexicanos mediante el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos a fin de promover el arte y la cultura; conservar las expresiones culturales del patrimonio cultural inmaterial; preservar los bienes que integran el patrimonio cultural material; crear y aprovechar la infraestructura cultural.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO DEL FOREMOBA

Contribuir a conservar y preservar los monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal mediante la concurrencia de recursos de los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, así como a todas aquellas comunidades organizadas y Organizaciones de la Sociedad Civil legalmente constituidas, complementados con recursos federales, orientados hacia el mantenimiento, protección, rehabilitación, restauración y/o conservación de los monumentos históricos y bienes artísticos con que cuenta el patrimonio nacional, para un mejor aprovechamiento social y la adecuada canalización de los recursos.

Se propiciará la participación de la ciudadanía en actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en los proyectos apoyados y beneficiados por el FOREMOBA, a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, de acuerdo a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016.

El presente Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) autorizados por la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio fiscal 2021, fungirán como los documentos normativos en la materia.

#### INSTANCIAS PARTICIPANTES:

✓ **Instancia Normativa:**

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) mediante la Dirección de FOREMOBA, por parte de la Secretaría de Cultura, responsable de gestionar la entrega del apoyo económico asignado a los proyectos beneficiados para el ejercicio fiscal 2021.





✓ **Instancia Ejecutora:**

Todas aquellas instancias Estatal, Municipal, Alcaldías de la Ciudad de México, Organización de la Sociedad Civil (OSC), Comunidades organizadas, en su carácter de beneficiarias, serán las responsables de la aplicación y comprobación de los recursos, así como de la ejecución de los proyectos, observando la normativa federal.

✓ **Instancias de Control y Vigilancia:**

El Comité de Contraloría Social, en el cual participan las y los beneficiarios para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos.

La Dirección del FOREMOBA por no contar con representaciones federales; la ejecución del proyecto, así como la implementación y seguimiento a las actividades de contraloría social serán responsabilidad de la instancia ejecutora quien designará un representante que fungirá como enlace de contraloría social (ECS) ante el FOREMOBA.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA		
Etapa	Actividad	Responsable
Convocatoria	A más tardar 5 días hábiles después de la publicación de las RO se publicará la Convocatoria (Anexo 4 FOREMOBA) en las siguientes páginas en Internet: <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/">https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/</a>.</li> <li><a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba</a>.</li> </ul>	DGSMPC
Recepción de proyectos de monumentos históricos y bienes artísticos de propiedad federal	El periodo de recepción de proyectos FOREMOBA 2021 no podrá exceder de 45 días naturales a partir de la publicación de la Convocatoria. La Dirección del FOREMOBA recibirá los expedientes de los proyectos conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado FOREMOBA, de las RO.	Dirección de FOREMOBA
Revisión de proyectos	La Dirección del FOREMOBA realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado FOREMOBA, de las RO. Los proyectos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las RO serán considerados como elegibles y seguirán el proceso de selección ante la Comisión Dictaminadora y posteriormente para su aprobación ante el Comité Ejecutivo del FOREMOBA. En caso de que, falten algunos documentos requeridos en el numeral 3.3.1., apartado FOREMOBA, de las RO, únicamente contarán con 10 días hábiles para solventar dicha información, de no recibir respuesta en este plazo, no podrán continuar en el proceso de selección y aprobación y se les aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal y sus proyectos estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por el responsable legal del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución de su proyecto.	Dirección de FOREMOBA
Integración de la Comisión dictaminadora	La Comisión Dictaminadora estará integrada por al menos seis integrantes propuestos por el Secretario Ejecutivo del FOREMOBA. Los integrantes deberán ser especialistas en restauración de monumentos y bienes artísticos, así como personalidades de reconocido prestigio académico en el tema. Los miembros de la Comisión Dictaminadora serán los responsables de revisar y seleccionar los proyectos susceptibles de ser apoyados con el recurso federal del FOREMOBA. <b>El nombramiento de sus miembros es honorífico y durará todo el tiempo necesario para la culminación del proceso de dictaminación del ejercicio fiscal 2021.</b>	Secretario Ejecutivo del FOREMOBA





Evaluación de la Comisión dictaminadora	El Secretario Ejecutivo a través de la Dirección del FOREMOBA distribuirá los expedientes de los proyectos considerados elegibles entre los miembros de la Comisión Dictaminadora para que analicen las propuestas de manera individual.	Secretario Ejecutivo y Dirección del FOREMOBA
Procedimiento de la selección	<p>La selección de los proyectos estará en función de los siguientes criterios:</p> <p>Se atenderá la urgencia o necesidad de restaurar, rehabilitar o mantener el monumento histórico, mueble o inmueble de propiedad federal, considerando el grado de deterioro y riesgo de pérdida.</p> <p>Se analizará la conveniencia del proyecto presentado, tomando en cuenta sus antecedentes y la importancia de los trabajos a ejecutar para la salvaguarda del inmueble o bien mueble.</p> <p>Se considerará el número de personas y comunidades que se pretenden beneficiar gracias a las intervenciones del patrimonio histórico a restaurar o rehabilitar para mantener viva nuestra cultura histórica.</p> <p>Bajo este contexto, la Comisión Dictaminadora de manera justa y transparente, determinará la viabilidad de los proyectos susceptibles de recibir el apoyo económico de acuerdo con la disponibilidad de los recursos autorizados para esta vertiente. así mismo se elaborará el Acta que deberá ser firmada por cada integrante de la Comisión Dictaminadora. Se establecerá un orden de prioridad en los proyectos viables no seleccionados, para que en el supuesto de que uno o más proyectos originalmente elegidos no cumplieran con los requerimientos solicitados por la Dirección del FOREMOBA para la formalización y entrega de los recursos federales en tiempo y forma, se posibilite la entrega del apoyo económico a otros proyectos. El proceso no deberá exceder de 30 días naturales posterior al cierre de la Convocatoria. Las actas estarán bajo resguardo en las oficinas del FOREMOBA.</p>	Comisión Dictaminadora
Integración del Comité Ejecutivo	<p>El Comité Ejecutivo será integrado por:</p> <p>Titular de la SC, quien fungirá como Presidente del Comité con voto de calidad.</p> <p>Titular de la Subsecretaría de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular de la Dirección General de Administración, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular del Instituto Nacional de Antropología e Historia, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, vocal con voz y voto.</p> <p>Titular de la Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural, quien fungirá como Secretario Ejecutivo, por parte de la SC.</p> <p>El Comité Ejecutivo tendrá como invitado permanente al:</p> <p>Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura.</p> <p>Las resoluciones que emita el Comité Ejecutivo serán definitivas y sólo podrán ser revocadas o modificadas por el propio Comité.</p> <p>El Comité Ejecutivo tendrá en forma enunciativa, más no limitativa, las siguientes funciones:</p> <p>a) Aprobar el otorgamiento del apoyo económico a quienes hayan resultado beneficiados de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Comisión Dictaminadora.</p> <p>b) Establecer los compromisos adicionales que deberá cumplir la instancia beneficiaria, con el fin de mantener una línea de corresponsabilidad.</p> <p>c) Instruir al Secretario Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias para otorgar los recursos autorizados de acuerdo con los requerimientos, tiempos y montos.</p> <p>Resolver dudas o aspectos no considerados en las RO, autorizar las propuestas extraordinarias que presenten al FOREMOBA.</p>	Secretaria de Cultura, Subsecretaria de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura, Dirección General de Administración, Unidad de Asuntos Jurídicos, INAH, INBAL y DGSMPC.
Publicación de resultados	<p>A más tardar 60 días naturales contados a partir del día siguiente del cierre de la Convocatoria la DGSMPC publicará los resultados en las siguientes páginas en Internet.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/">https://www.cultura.gob.mx/monumentos/foremoba/convocatorias-resultados/</a>.</li> <li>• <a href="https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba">https://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba</a>.</li> </ul>	DGSMPC
Notificación del fallo a los beneficiarios	Una vez publicados los resultados, los beneficiarios se pondrán en contacto con la Dirección del FOREMOBA para iniciar el proceso de formalización jurídica y administrativa en un tiempo límite de 10 días naturales.	Dirección del FOREMOBA / Responsable legal del proyecto





	<p>Los participantes que no entren en contacto para el proceso de formalización de los convenios se aplicará la negativa ficta, reiterando que quedan invitados a participar en la Convocatoria del FOREMOBA en el siguiente año fiscal. Los Proyectos no seleccionados estarán disponibles para su entrega en la Dirección del FOREMOBA, previo oficio firmado por el responsable legal del proyecto, en hoja membretada, en donde solicita la devolución de su proyecto.</p>	
--	--	--

**DIFUSIÓN**

El portal de la Secretaría de Cultura contiene la información relativa a la Convocatoria y las Reglas de Operación.

El portal de consulta de la Secretaría de Cultura es [www.gob.mx/cultura](http://www.gob.mx/cultura) en el rubro de Acciones y Programas entrar a la liga: <http://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba>

Otro medio de difusión, previsto en las Reglas de Operación y que favorece la vigilancia por parte de los integrantes de la comunidad, es la instalación de un pendón en las obras de restauración, el cual debe contener información sobre las instancias participantes, así como los montos aportados por cada una y las especificaciones técnicas de la restauración.

Los procedimientos de contraloría social y los formatos para el registro de comités están disponibles en la página web: <http://www.gob.mx/cultura/acciones-y-programas/foremoba>.

La difusión de los proyectos beneficiados se llevará a cabo por las instancias beneficiarias, a través del enlace de contraloría social (ECS), quien mediante los mecanismos indicados en la Guía Operativa incluirá los contenidos requeridos para favorecer la contraloría social.

**CAPACITACIÓN Y ASESORÍA**

La Dirección General de Sitios y Monumentos del Patrimonio Cultural (DGSMPC) mediante la Dirección de FOREMOBA proporcionará asesoría en materia de actividades de Contraloría Social a las instancias ejecutoras de los proyectos beneficiados cuando la requieran.

Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento y en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social emitidos por la Secretaría de la Función Pública; los Gobiernos Estatales y Municipales a través de las Secretarías y/o Institutos de Cultura, y/o las Asociaciones Civiles, cuyos proyectos hayan sido beneficiados por el FOREMOBA, serán el enlace y supervisarán la instalación de Comités de Contraloría Social, para vigilar los trabajos de los proyectos beneficiados, que reportarán a la Dirección del FOREMOBA a partir de 2021.

Es responsabilidad de la DGSMPC, a través de la Dirección del FOREMOBA entregar los materiales de capacitación necesarios a la instancia ejecutora. La instancia ejecutora coordinará a través del Enlace de Contraloría Social (ECS), la capacitación de las personas de la sociedad civil que participarán como integrantes del Comité de Contraloría Social (CCS).

La capacitación tendrá por objeto proveer al contralor social las herramientas y mecanismos necesarios para vigilar la ejecución del proyecto en apego a las Reglas de Operación, así como el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos. La instancia ejecutora será la responsable de organizar la Constitución de los Comités, de asesorar a sus integrantes y de captar los informes que éstos emitan, para su posterior envío a la Dirección del FOREMOBA. Las actividades de difusión, capacitación,





constitución de comités y asesoría, se describirán en el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (PETCS, ver Guía Operativa), el cual se presentará a la Dirección del FOREMOBA para su revisión y seguimiento.

Para la constitución y registro del Comité, la instancia ejecutora deberá convocar a los beneficiarios a una reunión informativa al inicio de la ejecución del proyecto para hacer de su conocimiento la operación del programa federal, donde se implementará y promoverá la conformación y/o constitución del Comité de Contraloría Social, con pleno respeto a las formas de organización comunitaria existentes y las garantías de igualdad de género.

La Instancia Normativa será la responsable de capacitar y asesorar a los servidores públicos y/o representante designado de las instancias ejecutoras.

Considerando que el programa no cuenta con Representaciones federales, las capacitaciones a los servidores públicos responsables y/o representante designado de realizar las actividades de promoción y la capacitación a los CCS, serán de manera remota, y se llevarán a cabo a partir de la elaboración de los documentos normativos de Contraloría Social elaborados por la Instancia Normativa.

La elaboración de la metodología de capacitación y asesoría estará a cargo de la Instancia Normativa, así como el diseño de los materiales de apoyo, los cuales estarán disponibles en la página de Internet del Programa ([www.gob.mx/cultura](http://www.gob.mx/cultura)), además se solicitará mediante oficios o correos electrónicos, al servidor público o representante que fungirá como ECS, a los servidores públicos del Gobierno Estatal, Municipal y/o Asociaciones Civiles la difusión de la misma información a través de la página de Internet de la Institución.

En colaboración con los Gobiernos Estatales y Municipales a través de las Secretarías y/o Institutos de Cultura, y/o las Asociaciones Civiles en las entidades federativas, se capacitará y asesorará a las Organizaciones de la Sociedad Civil y a un grupo de ciudadanos de las localidades beneficiadas con proyectos de conservación y restauración, que fungirán como integrantes de los comités de contraloría social.

Los Responsables de Contraloría Social podrán solicitar cualquier asesoría y capacitación necesaria por parte del Programa comunicándose con Arq. Julia Laura Quintero Pérez [jquinterop@cultura.gob.mx](mailto:jquinterop@cultura.gob.mx) y Lic. Gerardo Vázquez Cuarto [gvazquez@cultura.gob.mx](mailto:gvazquez@cultura.gob.mx) 55 18 03 37 34 y a los teléfonos 01 (55) 4155-0880 ext. 7835.

Los ejecutores, ya sean los Gobiernos Estatales y Municipales a través de las Secretarías y/o Institutos de Cultura, y/o las Asociaciones Civiles, mediante el servidor público o representante designado como ECS, con el FOREMOBA, serán los responsables de captar los informes de los comités de contraloría social, los cuales serán remitidos vía electrónica a la Dirección del FOREMOBA.

Los informes de los Comités se reportarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) que administra la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo con los plazos establecidos en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PACTS).

La DGSMPC a través de la dirección del FOREMOBA dará de alta a las Instancias Ejecutoras en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), a los beneficiarios que hayan formalizado los convenios de colaboración con la Secretaría de Cultura.





Una vez realizado el registro, la Dirección del FOREMOBA entregará a los ECS, las cuentas de usuario y contraseñas respectivas para su acceso al SICS, previa firma de la carta responsiva.

Los enlaces del FOREMOBA de los proyectos beneficiados serán los responsables de registrar los Comités de Contraloría Social, las acciones de difusión y capacitación, las reuniones y los informes de contraloría social.

Así mismo, se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados con los mecanismos de denuncias existentes.

Las actividades de seguimiento de Contraloría Social se reportarán en el SICS administrado por la Secretaría de la Función Pública de acuerdo con lo establecido en la Guía Operativa.

## MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

### LA DGSMPC, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL FOREMOBA COMO INSTANCIA NORMATIVA:

- ✓ Informará a la instancia Ejecutora de cada proyecto sobre las actividades a realizar para promover la Contraloría Social.
- ✓ Realizará el diseño de los informes y formatos que emitirán los CCS.
- ✓ Normará lo relativo al seguimiento de los Programas de Trabajo de las instancias Ejecutoras.
- ✓ Realizará la captura en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) a nivel nacional de las acciones de promoción correspondientes a la Instancia Normativa.
- ✓ Dará seguimiento a las actividades de Contraloría Social, a través de las siguientes acciones: la supervisión de la constitución de los CCS, la distribución de los materiales de capacitación a las instancias ejecutoras, el resguardo de un expediente digital de contraloría social por CCS, el registro de la información necesaria en el SICS para que las instancias ejecutoras puedan tener acceso a éste, la asesoría a los ECS en el proceso de captura de información en el SICS y la atención a las quejas y denuncias emitidas por los CCS, de ser el caso.
- ✓ Dará seguimiento a los resultados de las actividades de Contraloría Social, mediante la emisión de 2 informes trimestrales y un informe anual de resultados que señale: actividades realizadas, metas establecidas, resultados, áreas de oportunidad y acciones de mejora, de ser el caso.
- ✓ La instancia normativa enviará los informes a la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.

### LA INSTANCIA EJECUTORA REALIZARÁ LO SIGUIENTE:

- ✓ Capacitará a las personas que integrarán los Comités de Contraloría Social, y les proporcionará los formatos e informes diseñados por la Dirección del FOREMOBA.
- ✓ Informará a la Dirección del FOREMOBA de las actividades de promoción y difusión de Contraloría Social en sus respectivos proyectos en informes trimestrales
- ✓ Captará los informes y la documentación emitida por el CCS, a través del ECS (La persona designada como ECS deberá encontrarse adscrita a la instancia Ejecutora y contar con un nombramiento firmado por el/la representante legal de ésta).
- ✓ Realizará la captura de la información que se genere por parte del CCS, en el SICS. Los Comités de Contraloría Social realizarán las siguientes actividades:





DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL  
PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

- ✓ Emitirán y enviarán los informes emitidos por el CCS a los ECS para su integración en el SICS.
- ✓ Emitirán quejas y denuncias (en su caso), las cuales se presentarán en primera instancia ante la Instancia Ejecutora del proyecto, y se enviará copia simple a la Dirección del FOREMOBA para su correspondiente atención, asimismo, podrán acercarse a los Órganos Estatales de Control (OEC).
- ✓ Se promoverá la vinculación de los mecanismos de seguimiento a las actividades de contraloría social con los mecanismos de denuncias existentes, de manera que se realizará una revisión de los documentos emitidos por los CCS, y en caso de que se detecte información importante que pudiera derivar en una queja o denuncia, se proporcione la asesoría necesaria al CCS en el llenado de los formatos pertinentes y su presentación ante las instancias que corresponda para su atención.

## RUTA PARA ATENDER Y CANALIZAR IRREGULARIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS

Se deberán registrar **por separado** las irregularidades detectadas, quejas y/o denuncias presentadas por cualquier medio, por parte de las Contralorías Sociales.

La información registrada se compartirá con la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx) y deberá contener la información en el anexo 5.

El ECS recibirá las quejas y denuncias que emita la ciudadanía y los CCS para su atención quien deberá notificar y remitir copia simple o digital, por correo electrónico, a la Dirección del FOREMOBA.

La Dirección del FOREMOBA dará seguimiento a la atención de la irregularidad, queja y/o denuncia y notificará de ello a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles de la Secretaría de la Función Pública.

Si la instancia Ejecutora del proyecto, a través del ECS no atiende la petición del CCS, sus integrantes podrán enviar las quejas y/o denuncias directamente a la Dirección del FOREMOBA para su debida atención y canalización a las instancias respectivas.

**Las Contralorías Sociales** podrán remitir información que **consideren pertinente** a la Coordinación de Vinculación con Organizaciones Sociales y Civiles a través del correo electrónico institucional de la Contraloría Social [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)

En caso de presuntas responsabilidades de funcionarios públicos, la Dirección del FOREMOBA optará por turnarlo al Órgano Interno de Control e la Secretaría de Cultura y/o a la Secretaría de la Función Pública.

El CCS podrá hacer uso de los siguientes medios para presentar quejas y/o denuncias:

### MEDIOS:

#### FOREMOBA:

**Presencial:** Avenida Insurgentes Sur 1822 – 5° piso, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, Tel. (55) 4155 0880, ext. 7835.

**No presencial:** Tel. (55) 4155 0880, ext.7835. Arq. Julia Laura Quintero Pérez [jquinterop@cultura.gob.mx](mailto:jquinterop@cultura.gob.mx) y Lic. Gerardo Vázquez Cuarto [gvazquez@cultura.gob.mx](mailto:gvazquez@cultura.gob.mx) 55 18 03 37 34.





Asimismo, el Contralor Social podrá auxiliarse de los Órganos de Control Estatal

## SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura

Paseo de la Reforma 175, piso 15 Colonia Cuauhtémoc, C.P 06500 CDMX, [oi@cultura.gob.mx](mailto:oi@cultura.gob.mx) Tel: 01(55)4155 0431

**Vía chat:** Apps para dispositivos móviles "Denuncia Ciudadana de la corrupción"

**Vía correspondencia:** Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000

**Presencial:** En el módulo 3 de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

**Denuncia Ciudadana de la Corrupción:** (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

**Plataforma:** Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción (para casos graves de corrupción o cuando se requiera de confidencialidad) <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

## ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Con la finalidad de cumplir con las acciones de Contraloría Social, la Instancia Normativa incluirá en los convenios de colaboración (instrumentos jurídicos) una cláusula relativa a la promoción de la contraloría social de los proyectos beneficiados, por parte del FOREMOBA.

- DÉCIMA.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, su Reglamento, en las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura, en los Lineamientos para la promoción y Operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y en los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública; \_\_\_\_\_ se compromete a conformar un Comité de Contraloría Social para el proyecto beneficiado por el "FOREMOBA", así como a realizar las actividades de la promoción, capacitación y registro del Comité. Estas actividades y los resultados de la contraloría social se reportarán en el Sistema Informático de Información de Contraloría Social (SICS), durante el tiempo que dure el compromiso establecido en el presente Convenio.

En las Reglas de Operación que se publican anualmente incluyen el inciso 7.2 de Contraloría Social con el texto que se lee a continuación:

### 7.2. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social de manera individual o colectiva. La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afro mexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la Unidad Responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa).







DIRECCIÓN GENERAL DE SITIOS Y MONUMENTOS DEL PATRIMONIO CULTURAL  
PROGRAMA S268 APOYOS A LA CULTURA  
APOYO A COMUNIDADES PARA RESTAURACIÓN DE MONUMENTOS Y BIENES ARTÍSTICOS DE PROPIEDAD FEDERAL

La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx).

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas beneficiarias a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Por lo anterior expuesto, en el 2021 se establecerá coordinación con funcionarios estatales, municipales y/o a través de las Secretarías o Institutos de Cultura, y/o Asociaciones Civiles en las entidades federativas de la República Mexicana donde FOREMOBA participa en proyectos de restauración con fondos concurrentes.

## DATOS DE CONTACTO FOREMOBA

Con el objeto de facilitar el acceso a la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de las contralorías sociales, con relación a este programa se designa como enlace permanente a la Dirección del FOREMOBA, con los siguientes medios de contacto:

Tel. (55) 4155 0880, ext. 7835. [www.gob.mx/cultura](http://www.gob.mx/cultura)

Arq. Julia Laura Quintero Pérez [jquinterop@cultura.gob.mx](mailto:jquinterop@cultura.gob.mx)

Lic. Gerardo Vázquez Cuarto [gvazquez@cultura.gob.mx](mailto:gvazquez@cultura.gob.mx), 55 18 03 37 34

Avenida Insurgentes Sur 1822 – 5° piso, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México

